



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, dos de abril de dos mil veinticuatro

Adjudicación de Apoyos Judiciales No. 50001-31-10-001-2023-00395-00

Demandante: Luz Dary Cely Sánchez

Persona con discapacidad: David Santiago Callejas Cely

Con base en lo normado en el inciso 1 y 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que se subsanen las siguientes falencias, en el término de 5 días, so pena de rechazo. Estas son:

- 1.- No se aportó el poder otorgado para actuar.
- 2.- No se adjuntó el registro civil de nacimiento de David Santiago Callejas Cely conforme lo normado por el artículo 84 del estatuto procesal
- 3.- Conforme a la descripción de pruebas documentales relacionadas en la demanda, las mismas no se aportaron con el libelo petitorio.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 24 del 3 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria